

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/60/2011

Número y Ubicación de Casillas Especiales para el proceso electoral de Gobernador 2011.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió el decreto número 234, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" el día tres de diciembre del mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, en la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional de la Entidad, para el periodo comprendido del dieciséis de septiembre de dos mil once al quince de septiembre de dos mil diecisiete.
2. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, celebró sesión solemne el día dos de enero del año en curso por la que con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139, del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del día dieciséis de septiembre del año dos mil once al día quince de septiembre del año dos mil diecisiete.
3. Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y Capacitación, mediante oficio número IEEM/COC/ST/0392/2011 de fecha cuatro de mayo del año en curso, remitió a la Secretaría Ejecutiva General el documento denominado "Propuesta del número y ubicación de casillas especiales, que enviaron los 45 Consejos Distritales al Consejo General para su aprobación", mismo que fue analizado por los integrantes de la referida Comisión en sesión extraordinaria de la misma fecha; a efecto de que por su conducto se someta a la consideración de este Órgano Superior de Dirección; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de la fracciones III y IV, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre sus fines, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo.
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- V. Que el artículo 95 fracción XV del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de adoptar las determinaciones relativas a la instalación de casillas especiales.
- VI. Que en atención al artículo 167 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a propuesta del Consejo Distrital correspondiente, determinará la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren en tránsito; señalando

además, que para la integración de las mesas directivas de las casillas especiales se aplicará lo dispuesto por el propio Código y ordena también que, en cada Distrito Electoral se instalará, por lo menos, una casilla especial, sin que puedan ser más de tres en el mismo distrito.

- VII.** Que conforme al artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, los lugares en que se ubicarán las casillas deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Hacer posible el fácil y libre acceso de los electores.
 - b) Permitir la emisión secreta del voto.
 - c) No ser casas habitadas por servidores públicos con función de mando, federales, estatales o municipales, por funcionarios electorales, por dirigentes de partidos políticos ni por candidatos registrados en la elección de que se trate.
 - d) No ser establecimientos fabriles o sindicales, ni templos o locales de partidos políticos.
 - e) No ser locales en los que se expendan bebidas embriagantes.
- VIII.** Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 192 fracción III del Código Electoral del Estado de México, las casillas especiales recibirán el número de boletas electorales de acuerdo a lo aprobado por el Consejo General
- IX.** Que según se desprende del artículo 222 del Código Electoral del Estado de México, para las casillas especiales se aplicarán en lo procedente, las reglas generales establecidas para las casillas y solo podrán votar en ellas, además de los funcionarios de casilla y de los representantes de los partidos políticos, quienes se encuentren fuera del municipio en el que tengan su domicilio; y que, en todo caso, el Secretario de la Mesa Directiva, procederá a asentar en el acta de electores en tránsito, los datos de la credencial para votar de los sufragantes.
- X.** Que en términos del artículo 223 fracción II del Código Electoral del Estado de México, los electores en tránsito podrán votar para la elección de Gobernador en las casillas especiales si están fuera del distrito de su domicilio.
- XI.** Que una vez que el Consejo General conoció y analizó las propuestas de la instalación y ubicación de Casillas Especiales para el Proceso Electoral 2011, realizadas por los Consejos Distritales, considera procedente su aprobación definitiva en los términos precisados en el

documento adjunto al presente Acuerdo, a efecto de garantizar que los electores en tránsito puedan emitir su sufragio conforme a las reglas previstas por el Código Electoral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la instalación de 57 casillas especiales para el proceso electoral de Gobernador 2011, en las ubicaciones propuestas por los Consejos Distritales y que se precisan en el Anexo del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Consejo General aprueba que se distribuyan 750 boletas electorales por cada una de las casillas especiales que se habrán de instalar.
- TERCERO.-** En las casillas especiales se recibirá para la elección de Gobernador del Estado de México, la votación de los funcionarios de casilla, de los representantes del partido político y coaliciones contendientes en dicha elección, así como de los ciudadanos que se encuentren en alguno de los supuestos citados en los Considerandos IX y X del presente Acuerdo.
- CUARTO.-** Los Consejos Distritales Electorales, tomarán en cuenta el número de casillas especiales que se aprueban, para los efectos de la segunda insaculación de ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla.
- QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Dirección de Organización, a los Consejos Distritales para los efectos consecuentes.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diez de mayo de dos mil once y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

**PROPUESTAS DE CASILLAS ESPECIALES ENVIADAS POR LOS
CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL**

DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	
I	TOLUCA	TOLUCA	5247	TERMINAL DE AUTOBUSES DE TOLUCA, CALLE FELIPE BERRIOZABAL NUMERO 101, COLONIA VALLE VERDE, CODIGO POSTAL 50140, TOLUCA, ENTRE GUSTAVO BAZ Y PASEO TOLLOCAN.
II	TOLUCA	TOLUCA	5194	5 DE FEBRERO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ANDADOR DE LA PLAZA GONZALEZ ARRATIA.
		TOLUCA	5390	CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN KILOMETRO 4.5, SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN, CODIGO POSTAL 50200, CENTRAL DE ABASTOS DE TOLUCA.
III	TEMOAYA	TEMOAYA	4403	AVENIDA REFORMA, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TEMOAYA, MEXICO, CODIGO POSTAL 50850, EN EL MODULO DE POLICIA ESTATAL.
IV	LERMA	OCOYOACAC	3840	CENTRO DE INFORMACION TURISTICA, AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA SIN NUMERO, OCOYOACAC, CODIGO POSTAL 52740, LA MARQUESA.
		SAN MATEO ATENCO	4133	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, AVENIDA JUAREZ NO. 104, BARRIO DE SAN JUAN, CODIGO POSTAL 52100, SAN MATEO ATENCO, A DOS CUADRAS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN EL EXTERIOR DE LA ESCUELA.
V	TENANGO DEL VALLE	CALIMAYA	500	ZOOLOGICO DE ZACANGO, CARRETERA METEPEC-ZOOLOGICO KM. 7, SANTA MARIA NATIVITAS, CODIGO POSTAL 52230, CALIMAYA, ENTRADA AL ZOOLOGICO DE ZACANGO.
VI	TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO	4720	PORTAL DE LA CASA DEL SEÑOR JAVIER GUTIERREZ ROSALES, AV. HIDALGO SIN NUMERO ESQUINA GUERRERO, CODIGO POSTAL 52600, SAN NICOLAS COATEPEC, TIANGUISTENCO, A UN COSTADO DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN NICOLAS COATEPEC.
VII	TENANCINGO	OCUILAN	3861	DELEGACION MUNICIPAL, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO, PLAZA NUEVA, CODIGO POSTAL 52480, OCUILAN, FRENTE A LA EXPLANADA DE LA DELEGACION.
		TENANCINGO	4432	SEGUNDO RETORNO DE LA GLORIETA MORELOS, AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NUMERO, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 52400, TENANCINGO, ATRAS DEL MONUMENTO A MORELOS.
VIII	SULTEPEC	TEXCALTILÁN	4606	ENTRONQUE DE CARRETERA SULTEPEC-TEXCALTITLAN-ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, VUELTA DEL AGUA, CODIGO POSTAL 51670, TEXCALTITLAN, ENTRONQUE DE CARRETERA SULTEPEC-TEXCALTITLAN-ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.
IX	TEJUPILCO	TEJUPILCO	4258	TECALLI, AVENIDA 27 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 51400, TEJUPILCO, MEXICO, SOBRE LA AVENIDA, FUERA DEL MODULO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL.
X	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	5660	KIOSCO DEL JARDIN CENTRAL, CABECERA MUNICIPAL, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, A UN COSTADO DE LA IGLESIA.
		VILLA VICTORIA	5783	JESUS MARIA, CARRETERA TOLUCA - ZITACUARO, A UN LADO DE LA CASA DEL SEÑOR FORTINO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 50960, VILLA VICTORIA, A UN LADO DE LA CASA DEL SEÑOR FORTINO VELAZQUEZ DOMINGUEZ.
XI	SANTO TOMÁS	SANTO TOMÁS	4148	KIOSCO DEL JARDIN MUNICIPAL, AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, SANTO TOMAS, MEX, CODIGO POSTAL 51100, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL.
XII	EL ORO	EL ORO	3865	EN EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CARRETERAS EL ORO VILLA VICTORIA Y EL ORO TLALPUJAHUA, CODIGO POSTAL 50600, EL ORO, JUNTO AL TECCALLI, A UN COSTADO DEL AUTO SERVICIO LANDEROS.
		SAN FELIPE DEL PROGRESO	4026	AUDITORIO EJIDAL, CALLE JOSE MARIA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO, FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA FERNANDO OROZCO Y BERRA.
XIII	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO	418	CENTRAL Y TERMINAL DE AUTOBUSES DE ATLACOMULCO, AVENIDA ISIDRO FABELA NORTE S/N COLONIA FRANCISCA PEREZ RIOS ATLACOMULCO DE FABELA CODIGO POSTAL 50450, AL INTERIOR DE LA TERMINAL.
XIV	JILOTEPEC	JILOTEPEC	2262	TERMINAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, BOULEVARD ANDRES MOLINA ENRIQUEZ S/N CODIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC.
XV	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	2191	BASE DE TAXIS DE LA TERMINAL, CALLE BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, IXTLAHUACA DE RAYON, CODIGO POSTAL 50740, IXTLAHUACA, A UN COSTADO DE LA TERMINAL.
XVI	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	336	PUERTA DE ACCESO A LA PLAZA ATIZAPAN, CARRETERA ATIZAPAN-VILLA NICOLAS ROMERO, COLONIA ATIZAPAN CENTRO, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 52900, ENTRE PANADERIA LECAROZ Y PALETERIA LA REAL MICHOACANA A UN COSTADO DEL CENTRO COMERCIAL AUERRERA.
XVII	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN	1993	KIOSCO PLAZA CIVICA EXPLANADA MUNICIPAL, CALLE NICOLAS BRAVO, SIN NUMERO, HUIXQUILUCAN, CODIGO POSTAL 52760, CABECERA MUNICIPAL.
XVIII	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	5013	ANDADOR DEL CENTRO COMERCIAL SUPERAMA, CALLE VIVEROS DE LA HACIENDA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, TLALNEPANTLA DE BAZ CODIGO POSTAL 54060, ESQUINA CARRETERA MEXICO-QUERETARO.
XIX	CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	680	ESCUELA FEDERALIZADA NO. 18 LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, BOULEVARD FRANCISCO I MADERO SIN NUMERO, COLONIA EL PARTIDOR, CODIGO POSTAL 54879, CUAUTITLAN, DENTRO DE LA ESCUELA.
XX	ZUMPANGO	ZUMPANGO	5880	PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA JUAREZ NUMERO SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN, CODIGO POSTAL 55600, ZUMPANGO, LADO PONIENTE DEL PORTAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A UN COSTADO DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL.

XXI	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	1302	CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, PLAZA JUAREZ NO 1, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, CODIGO POSTAL 55000, ECATEPEC DE MORELOS.
XXII	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	1534	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AVENIDA VIA MORELOS NUMERO 326, COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, CODIGO POSTAL 55430, ECATEPEC DE MORELOS, FRENTE AL RESTAURANTE MCDONALDS Y LA GASOLINERIA.
XXIII	TEXCOCO	CHICONCUAC	1142	BARRIO DE SAN MIGUEL CHICONCUAC DE JUAREZ, PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, CODIGO POSTAL 56270, EN EL JARDIN PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA.
		TEXCOCO	4619	PLAZA PRINCIPAL, EN EL KIOSCO, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56100, KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL.
XXIV	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL	3160	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESOR CARLOS HANK GONZALEZ, ZONA NORTE (LA BOLA), CALLE 35 SIN NUMERO, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, CODIGO POSTAL 57120, NEZAHUALCOYOTL, ACERA OESTE, ENTRE AVENIDA 6-A Y 5-C.
XXV	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL	3459	PLAZA PUBLICA, AVENIDA CHIMALHUACAN, SIN NUMERO, ACERA NORTE, ESQUINA CALLE FAISAN, SIN NUMERO, ACERA ORIENTE, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, ENTRE CALLE FAISAN Y CALLE CABALLO BAYO. SOBRE LA ACERA.
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL	3404	CAMELLON DE AVENIDA PANTITLAN ESQUINA AVENIDA NEZAHUALCOYOTL ACERA ORIENTE, COLONIA LAS FUENTES, CODIGO POSTAL 57600, NEZAHUALCOYOTL, TECALLI.
XXVII	CHALCO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	976	KIOSCO DE LA PLAZA MUNICIPAL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA, AVENIDA ALFREDO DEL MAZO ESQUINA AVENIDA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, CODIGO POSTAL 56610, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A UN COSTADO DE LA EXPLANADA MUNICIPAL.
		CHALCO	1026	PORTAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE REFORMA # 4, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 56600, CHALCO, A UN COSTADO DE LA PASTELERIA ESPERANZA.
XXVIII	AMECAMECA	AMECAMECA	200	PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION # 1, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 56900, AMECAMECA, PORTAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
XXIX	NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2668	BODEGA AURRERA RIO HONDO, CAMINO ARENERO # 650, COLONIA SAN JOSE RIO HONDO, CODIGO POSTAL 53810, NAUCALPAN DE JUAREZ, EN LA ENTRADA PRINCIPAL, FRENTE AL WALDOS-MART, ENTRE AVENIDA NAUCALPAN Y CALLE VICENTE SUAREZ.
XXX	NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2572	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LAZARO CARDENAS, AVENIDA DE LOS REMEDIOS S/N, ENTRE ZARAGOZA Y AVENIDA MORELOS, PUEBLO DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUAREZ, CODIGO POSTAL 53400, AL INTERIOR DE LA ESCUELA UBICADA CASI FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL.
XXXI	LA PAZ	CHIMALHUACÁN	1213	KIOSCO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN, CALLE ZARAGOZA SIN NUMERO, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN, CODIGO POSTAL 56330, ENTRE AVENIDA NEZAHUALCOYOTL Y CALLE PASEO HIDALGO.
		LA PAZ	3992	PLAZA CIVICA GENERAL LUIS CERON, CALLE HOMBRES ILUSTRES SIN NUMERO, COLONIA LOS REYES CENTRO, CODIGO POSTAL 56400, LA PAZ, ENTRE CALLE LUIS CERON Y CALLEJON GENERAL LUIS CERON, FRENTE AL H. AYUNTAMIENTO.
XXXII	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL	3566	ENTRADA PRINCIPAL DEL PARQUE DEL PUEBLO, CALLE SAN ESTEBAN S/N ESQUINA GLORIETA DE COLON, ACERA NORTE, FRENTE AL PARQUE DEL PUEBLO. COL. AMPLIACION VICENTE VILLADA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL CODIGO POSTAL 57760, PARQUE DEL PUEBLO.
XXXIII	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	1822	EXTERIOR DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CASAS ARA, AVENIDA PRIMERO DE MAYO SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA CENTRAL CARLOS HANK GONZALEZ FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, CODIGO POSTAL 55070, ECATEPEC, A UN COSTADO DE LA PLAZA COMERCIAL LAS AMERICAS.
		TECÁMAC	4193	SALON EJIDAL, CARRETERA MEXICO - PACHUCA KILOMETRO 38.5, COLONIA TECAMAC CENTRO, EXPLANADA DE LA CASA EJIDAL. C. P. 55740, TECAMAC, A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 103, LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS.
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL	2164	ESTACIONAMIENTO DEL HOTEL BOUNGALOWS LOLITA, CALLE EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 51900, IXTAPAN DE LA SAL, CERCA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL.
XXXV	METEPEC	METEPEC	2534	NUEVO KIOSCO DEL PARQUE JUAREZ, PARQUE JUAREZ SIN NUMERO BARRIO DEL ESPIRITU SANTO CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL, 52140, FRENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	HUEHUETOCA	1964	CENTRO DE VENTA DEL CONSORCIO ARA, BOULEVARD HUEHUETOCA-JOROBAS, BARRIO JOROBAS, HUEHUETOCA, CODIGO POSTAL 54680, A 20 METROS DE LA CARRETERA FEDERAL JOROBAS-TULA.
		TEPOTZOTLÁN	4576	PORTAL DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA VIRREINAL SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN TEPOTZOTLAN, CODIGO POSTAL 54600, FRENTE AL KIOSKO.
		VILLA DEL CARBÓN	5704	CASA DE CULTURA, PLAZA HIDALGO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, VILLA DEL CARBON, CODIGO POSTAL 54300, FRENTE AL KIOSKO.
XXXVII	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	4948	MODULO DE POLICIA NUMERO 7, AVENIDA JESUS REYES HEROLES, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, CODIGO POSTAL 54150, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESQUINA AVENIDA TENAYUCA.
XXXVIII	COACALCO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	523	COACALCO. CABECERA MUNICIPAL, CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO ESQUINA VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, A UN COSTADO DE LA ESTACION DE BOMBEROS.
		TULTITLÁN	5653	BASE DE TAXIS, SITIO REFORMA, BOULEVARD TULTITLAN, ESQUINA VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, SITIO DE TAXIS.

XXXIX	OTUMBA	TEOTIHUACÁN	4534	PUERTA 1 DE LA CIUADELA DE LA ZONA ARQUEOLOGICA, CIRCUITO ZONA ARQUEOLOGICA SIN NUMERO, SAN FRANCISCO MAZAPA, CODIGO POSTAL 55830, TEOTIHUACAN, EN LA GLORIETA DE LA ZONA ARQUEOLOGICA.
XL	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	2094	CASA DE LA CULTURA PASILLO DE LA ENTRADA, AV. CUAUHTEMOC NO 100 COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 56530, ENTRADA PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA.
XLI	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL	3686	CALLE PONIENTE 22 #304, ACERA OESTE, ESQUINA AVENIDA PANTITLAN, ACERA SUR, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, CODIGO POSTAL 57820, NEGOCIO DE RECTIFICACION DE FRENOS.
XLII	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	1640	CENTRO COMERCIAL, CENTER PLAZA, AVENIDA CARLOS HANK GONZALEZ NUMERO 50, COLONIA VALLE DE ANAHUAC FUENTES DE ARAGON, CODIGO POSTAL 55210, ECATEPEC DE MORELOS, A UN COSTADO DE BODEGA COMERCIAL MEXICANA.
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	CUAUTITLÁN IZCALLI	743	PREPARATORIA OFICIAL NUMERO 11, AVENIDA PRIMERO DE MAYO SIN NUMERO ESQUINA CIRCUITO TLAPA SIN NUMERO, UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA, CODIGO POSTAL 54720, CUAUTITLAN IZCALLI, AL EXTERIOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA.
XLIV	NICOLÁS ROMERO	NICOLÁS ROMERO	3738	MODULO DE LA POLICIA ESTATAL, AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 54400 NICOLAS ROMERO, A UN COSTADO DE LA UNIDAD JORGE JIMENEZ CANTU.
XLV	ZINACANTEPEC	ALMOLOYA DE JUÁREZ	132	LONCHERIA EL TRIUNFO, DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA TOLUCA- ALMOLOYA DE JUAREZ KILOMETRO 4.5, S/N, SANTIAGUITO TLALCILALCALI, ALMOLOYA DE JUAREZ. CODIGO POSTAL 50900, FRENTE AL CENTRO ESTATAL PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL, SANTIAGUITO.
TOTAL DE PROPUESTAS DE CASILLAS ESPECIALES ENVIADAS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL: 57				